

**Resolución nº 189/2016, de 2 de junio por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la contratación temporal, a tiempo completo, de tres socorristas para las piscinas municipales de Cistierna durante la temporada de verano de 2016.**

Próxima a inaugurarse la temporada de verano de 2016, la apertura de las piscinas públicas municipales conlleva la necesidad de contratar a tres personas para que realicen actividades de socorristas.

Por la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local;

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de tres personas que realicen funciones de socorristas en las piscinas públicas municipales de Cistierna, durante el tiempo en que esta permanezca abierta en el verano de 2016.

**Segundo.-** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del procedimiento de selección en la página web municipal y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día de dicha publicación.

**TEXTO DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL, A TIEMPO COMPLETO, DE TRES SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CISTIerna DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2016.**

**Primera.- Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es la provisión, con personal laboral temporal, a tiempo completo, de tres puestos de socorrista de la piscina pública municipal de Cistierna durante el tiempo que ésta permanezca abierta en el verano de 2016.

Si alguna persona opta por presentar su solicitud por correo postal deberá comunicar mediante FAX al número 987 70 00 09 dicho envío junto con el justificante sellado por la oficina de correos. Sin esta comunicación efectuada en plazo, la solicitud será excluida.

**Segunda.- Requisitos.**

Son requisitos para acceder al puesto convocado los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- d) Estar en posesión del título de Socorrista acuático expedido por el organismo competente y en vigor a la fecha de la contratación y durante la duración del contrato.

### **Tercera.- Lugar, forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

Los interesados presentarán su solicitud en el Registro General o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC) hasta el día 13 de junio de 2016, a las 14 horas.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Copia del título de socorrista en vigor.
- b) Currículum vitae.
- c) Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados documentalmente de modo suficiente e inequívoco.

### **Cuarto.- Procedimiento de selección.**

Las solicitudes de los aspirantes que cumplan los requisitos del apartado segundo serán valoradas de cero a 10 puntos conforme a los siguientes méritos:

1. Experiencia.- Por el tiempo trabajado como socorrista de piscina. Hasta 4 puntos. Se asignará la puntuación máxima a quien acredite una experiencia mayor entre todos los aspirantes. Y sobre esta se establecerán los puntos de los demás aspirantes proporcionalmente mediante una regla de tres simple directa.
2. Desempleo.- Por encontrarse en situación legal de desempleo. 2 puntos.
3. Otras titulaciones.- Por hallarse en posesión del título de monitor de natación. 4 puntos.

Las circunstancias mencionadas se tendrán en cuenta con referencia al momento en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y deberán mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

Si hubiera empates en la puntuación global, se dirimirán, atendiendo, sucesivamente, por el siguiente orden, a los criterios 3º, es decir que posea título de monitor de natación, 2º, es decir que se halle desempleado y 1º, es decir, la mayor puntuación en el apartado de experiencia.

La lista con los aspirantes admitidos y excluidos, las puntuaciones obtenidas por quienes cumplan los requisitos, y la designación de las personas que hayan de ser contratadas se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la web municipal abriendo un plazo de tres días naturales para que los interesados puedan formular alegaciones y, si no las hubiere, se tendrá por definitiva.

### **Quinta.- Tribunal de selección.**

El tribunal estará formado por las siguientes personas:

- Vocal Presidente.- José Manuel Corral Fernández.  
Vocal Secretaria.- Inés Domínguez Marcos.  
Vocal.- Julio González Tascón.

Todos ellos, funcionarios del Ayuntamiento de Cistierna.

Suplentes.-

Víctor Manuel Díez Tererina. Capataz en funciones del Ayuntamiento de Cistierna.

Cristina Molano Nogales. Secretaria del Ayuntamiento de Cistierna.

Emilio Torbado Blanco. Funcionario de la Diputación de León.

**Sexta.- Recursos.**

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Cistierna, el día 2 de junio de 2016.

El Alcalde,

Nicanor Jorge Sen Vélez

La Secretaria,

Cristina Molano Nogales